

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 448

RAD. 76001-31-03-004-2019-00092-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

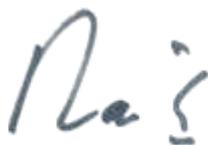
Como quiera que en el expediente obra la información requerida al apoderado judicial de la parte actora, es decir los herederos determinados del señor REINEL VILLEGAS SANCHEZ, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- TENGASE como sucesores procesales a los señores BLANCA ALEYDA ORTIZ CUBIULLOS, (en su calidad de cónyuge supérstite), ANGIE TATIANA VILLEGAS ORTIZ (hija del causante) y MARIA ALEJANDRA VILLEGAS PECHENE (hija del causante), (art. 68 C.G.P.)
- 2.- Deberá notificarse a los herederos determinados en su calidad de sucesores procesales y vinculados en calidad de litisconsortes necesarios, de la existencia de este proceso conforme a lo previsto en los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P.
- 3.- Los sucesores procesales asumirán el proceso en el estado en el que se encuentra y se suspende el proceso hasta tanto se haya surtido en debida forma su notificación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 195 DE HOY DIC. 05-2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria